



RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 15, DE 30 DE JULIO DE 2026, DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ, QUE ORDENÓ LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD A LAS PERSONAS INFORMADAS POR EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN SANTA CORINA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO MEDIANTE EL DICTAMEN N° D340/2026 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21/2026.

Maipú, 02 de septiembre de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el acta de Directorio de fecha 21 de julio de 2025, reducida a escritura pública con fecha 24 de julio de 2025 ante la 24° Notaría de Santiago, que designa a don Felipe Herrera Campos como Secretario General de la de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú; en la Resolución Exenta N° 15, de 2026, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú; en el Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 10/2026 de 30 de julio de 2026, del Director de Administración y Finanzas de CODEDUC; en el Memorándum N° 21, de 2026, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú (CODEDUC), es una entidad de derecho privado, que tenía como función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos Municipales de la comuna de Maipú;

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el Título VII del Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, y de conformidad a lo señalado en la glosa 04 de la partida del Ministerio de Educación de la Ley de Presupuestos del año 2024, el servicio educacional de los establecimientos educacionales de Maipú fue traspasado por el solo ministerio de la Ley, al Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, el día 1 de enero de 2025;

3. Que, con fecha 17 de octubre de 2024, entre la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú y el Sindicato de Asistentes y Profesionales de la Educación (SINAPE), se suscribió un contrato colectivo de trabajo, a través del cual las partes pactaron, entre otros beneficios, el incremento de los sueldos en razón de antigüedad;

4. Que, a través del Dictamen N° D340/2026, de 25 de junio de 2026, la Contraloría General de la República señaló que CODEDUC tiene la responsabilidad patrimonial por las condiciones pactadas en el referido contrato colectivo de 17 de octubre de 2024, por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuadragésimo segundo transitorio de la Ley N° 21.040, en cuanto establece que solo le serán oponibles a los Servicios Locales de Educación Pública las condiciones pactadas con anterioridad a seis meses contados desde la fecha en que se haga efectivo el traspaso del personal que trata este párrafo, debiendo pagar la municipalidad o corporación municipal respectiva aquellas que se pacten dentro de dichos seis meses;

5. Que, mediante memorándum N° 21, de 30 de julio de 2026, la Directora de Recursos Humanos de CODEDUC ha informado tanto los montos líquidos como los descuentos y retenciones que deben recibir los ex trabajadores de CODEDUC beneficiarios de la cláusula cuarta del convenio colectivo suscrito con SINAPE;

6. Que, por su parte, a través del memorándum N° 11, de 30 de julio de 2026, el Director de Administración y Finanzas de CODEDUC remitió al Secretario General de CODEDUC el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10/2026, de 30 de julio de 2026;

7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 15, de 30 de julio de 2026, se dispuso la transferencia de los recursos correspondientes a la asignación de antigüedad a las personas informadas por el Servicio Local de Educación Santa Corina, en cumplimiento a lo instruido mediante el dictamen N° D340/2026, de la Contraloría General de la República;

8. Que, a partir de la lectura de la referida Resolución N° 15, de 2026, se han detectado errores de referencia a los actos citados en los considerados 5 y 6 precedentes, por lo que corresponde que se rectifique;

9. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecen de manifiesto en el acto administrativo;

10. Que, en relación a lo anterior, el artículo 3 de la ley N° 19.880 establece que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos;

RESUELVO:

I. **RECTIFÍQUESE**, los errores de referencia de la Resolución Exenta N° 15, de 2026, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, de la siguiente manera:

- En la parte resolutive, donde dice "I. TANSFIÉRASE el monto total de \$58.555.542.- a las personas individualizadas en el memorándum N° 21, de 30 de julio de 2025, de la Dirección de Recursos Humanos de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú [...]", debe decir "I. TANSFIÉRASE el monto total de \$58.555.542.- a las personas individualizadas en el memorándum N° 21, de 30 de julio de 2026, de la Dirección de Recursos Humanos de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú [...]";

- En la parte resolutive, donde dice "I. IMPÚTESE, el gasto señalado en el numeral anterior a la asignación presupuestaria de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú 215-21-03-999 "Otros", según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 11/2026, de 30 de julio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas", debe decir "I. IMPÚTESE, el gasto señalado en el numeral anterior a la asignación presupuestaria de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú 215-21-03-999 "Otros", según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10/2026, de 30 de julio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas";

- En la parte resolutive, donde dice "III. PROVISIÓNENSE, temporalmente, el monto total de \$17.260.368.- correspondientes a los aportes patronales, descuentos y otros haberes informados en el memorándum N° 21, de 30 de julio de 2025, de la Dirección de Recursos Humanos de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú", debe decir "III. PROVISIÓNENSE, temporalmente, el monto total de \$17.260.368.- correspondientes a los aportes patronales, descuentos y otros haberes informados en el memorándum N° 21, de 30 de julio de 2026, de la Dirección de Recursos Humanos de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú";

- En la parte resolutive, donde dice "V. ARCHÍVESE, la presente resolución junto al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 11/2026, de 30 de julio de 2026, y la planilla adjunta al memorándum N° 21, de 30 de julio de 2025, de la Dirección de Recursos Humanos de CODEDUC, cuyo contenido forma parte de la presente resolución", debe decir "V. ARCHÍVESE, la presente resolución junto al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10/2026, de 30 de julio de 2026, y la planilla adjunta al memorándum N° 21, de 30 de julio de 2026, de la Dirección de Recursos Humanos de CODEDUC, cuyo contenido forma parte de la presente resolución";

II. **ARCHÍVESE**, copia de la presente resolución junto a la Resolución Exenta N° 15, de 2026, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



FELIPE HERRERA CAMPOS
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

MOO

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y finanzas
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo.